EXPEDIENTE N° 2298/89 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

R.914

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ZZ de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Contratación Directa nº 88/89, destinada a la provisión de siete (7) matafuegos para la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por la Subsecretaría de Administración mediante Resolución nº 412/89 (confr. fs. 3) adjudicándose a la firma "Antonio P. de Diego" por el importe de # 7.364.-, suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra nº 220/89.-

Que a fs. 5/7 la citada firma solicita se proceda a la rescisión sin penalidad de su contrato, por haberse modificado la ecuación financiera entre las prestaciones respectivas.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

l') Rescindir el contrato, sin penalidad, suscripto con la firma "ANTONIO P. DE DIEGO" con arreglo a lo dispuesto en el inciso 56 b) del Decreto 5720/72 reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a realizar una nueva contratación.-

3°) Registrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

ENGIQUE SANTIACO PETRACCHI